

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno
(2021)

Radicación: 76001400300220180010500
Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIEGO IVÁN OCAMPO RÍOS
Demandado: LUIS HERNÁN HURTADO Y OTRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2283

Solicita la abogada Silvia Liliana Rincón Londoño el pago de los títulos judiciales que reposan dentro del presente proceso a favor del señor Luis Hernán Hurtado, en calidad de demandado, aduciendo que dicha petición la ha elevado desde el 30 de julio de 2019 sin obtener respuesta, sin embargo, contrario a lo expuesto por ella en el expediente reposa el auto Nro. 2923 del 09 de septiembre de 2019 mediante el cual se había decidido tal solicitud.

En consecuencia el juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- ORDENAR al demandado LUIS HERNÁN HURTADO y a la abogada SILVIA LILIANA RINCÓN estar a lo dispuesto en auto Nro. 2923 del 09 de septiembre de 2019, mediante el cual el juzgado ya se había pronunciado frente a la solicitud de pago de depósitos judiciales.

SEGUNDO.- Con el fin de efectuar la revisión del proceso que no se encuentra digitalizado por no estar activo por secretaría se asignará cita tanto al demandado como a la mencionada abogada para la revisión del mismo, en consecuencia, permanezca el expediente en el juzgado hasta que aquello se cumpla, con posterioridad, devuélvase al archivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA